



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M.-456/15

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE No. 456/15

Sucre, 03 Diciembre de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 03 de diciembre de 2015, realizada en la comunidad El Chaco, Distrito -7, el H. Concejo Municipal, ante la delegación a los CONCEJALES: Sr. Santiago Vargas Beltrán y Arq. Efraín Balcera Flores, Presidente y Concejal Secretario de la Directiva del Concejo Municipal, AUTORIZANDO, para que reciban y expliquen a las delegaciones que arribaron a nuestra ciudad, con la finalidad de participar del "VII Encuentro Nacional de Gobiernos Autónomos Municipales de Bolivia" que estaba previsto para los días 3 y 4 de diciembre de 2015 y que el mismo fue postergado para la gestión 2016, en ese sentido, el Pleno del Ente Deliberante, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado DESIGNAR como CONCEJAL SECRETARIA a.i. DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL a la Concejal Lic. Aydeé Nava Andrade, mientras dure la ausencia del titular.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, de conformidad al inc. a) art. 13 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal: Las Concejalas y los Concejales en ejercicio, tienen entre otros derechos: a) Ser elegido miembro de la Directiva.

Que, de acuerdo al art. 42 del Reglamento General del Concejo Municipal: "En caso de ausencia o permiso momentáneo o temporal de la Concejala o Concejal Secretario del Pleno durante una Sesión Plenaria, el Pleno nombrará al reemplazante de entre los Concejales presentes por mayoría absoluta por el tiempo que sea necesario,...(sic).

Que, es preciso hacer constar, que las atribuciones del Concejal Secretario (a), están previstos en el art. 41 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre y otras normativas conexas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

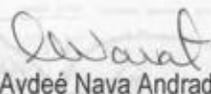
Artículo 1º.- DESIGNAR a la Concejal: Lic. Aydeé Nava Andrade, como CONCEJAL SECRETARIA (a.i.) DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, entre tanto dure la Ausencia del Titular.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sra. Juana Maldonado Picha
PRESIDENTA (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Aydeé Nava Andrade
CONCEJAL SECRETARIA (a.i.) H.C.M.

S.O. 125/15
Inf. PLENO
Fjs
CC: Archivo S.A.H.C.M.S. AS-J.L.P.